



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1606



BUENOS AIRES, 30 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 7194/09 (1 anillado) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 146/09 y 400/10, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 312 del 28 de junio de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

H. V. S.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1606



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y su consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS a dictarse bajo la modalidad presencial en las Facultades de Ciencias Químicas, de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias Médicas y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según el plan de



“2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES”

Ministerio de Educación



estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 312 del 28 de junio de 2010.

Sr. **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

fl
J
g

RESOLUCIÓN N°

1606

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1606



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Ciencias Médicas y Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

TÍTULO: MAGISTER EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Bioquímico, Farmacéutico, Licenciado en Química, Licenciado en Bioquímica Clínica, Licenciado en Química Farmacéutica, Ingeniero Agrónomo. Ingeniero en Alimentos (o similar), Ingeniero Químico, Licenciado en Biotecnología (o similar), Ingeniero Agroindustrial, Licenciado en Bromatología, Licenciado en Ciencias Biológicas o Licenciado en Nutrición, otorgado por universidades nacionales, públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación o por una universidad extranjera de reconocida jerarquía, debiendo en este caso exigirse el cumplimiento de la normativa vigente en la UNC para los estudiantes extranjeros.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria Teórico-Prácticas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------------------	---------------------

Primer Cuatrimestre

Química de los Alimentos I	50	160
Estadística y Diseño de Experimentos	40	
Antropología Alimentaria	30	
Microbiología de los Alimentos	40	

Segundo Cuatrimestre

Química de los Alimentos II	40	170
Operaciones Unitarias en la Industria de Alimentos	40	
Fisiología y Nutrición Humana	30	
Sistemas Agroalimentarios	30	
Evaluación Sensorial de los Alimentos	30	

Sw.

[Handwritten signature]



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

1606



Asignaturas	Carga Horaria Teórico-Prácticas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------------------	---------------------

Tercer Cuatrimestre

Tecnología y Procesos en la Industria Alimentaria	50	160
Biología de los Alimentos	40	
Salud Pública y Nutrición	30	
Gestión de Calidad e Inocuidad en Cadenas Alimentarias	40	

Cuarto Cuatrimestre

Formulación de Nuevos Productos: Alimentos Funcionales	30	180 de las 360 propuestas
Seguridad e Higiene en el Trabajo	30	
Tecnología en Productos Cárnicos	30	
Tecnología en Productos Lácteos	30	
Tecnología en Productos Oleaginosos	30	
Tecnología en Productos de Cereales	30	
Tecnología en Enzimas	30	
Nanotecnología en Alimentos	30	
Tecnología de Frutas y Hortalizas	30	
Impacto Ambiental de la Industria Alimentaria	30	
Tecnología de Productos Alimenticios Avícolas y Apícolas	30	
Métodos Instrumentales Modernos de Análisis de Alimentos	30	

OTRO REQUISITO:

- Tesis

Total de Horas Teóricas-prácticas: 670 horas

Total de Horas de Trabajo de Tesis: 300 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 970 HORAS

Su. ABD.